ALCALDÍA DE LÉRIDA
GOBIERNO MUNICIPAL

SPD-300

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LERIDA - TOLIMA

CERTICA QUE:

En cumplimiento del convenio Interadministrativo No. 685 de 2024 que tiene como OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de LERIDA – TOLIMA", se cumplieron las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
4.1 Obligaciones Generales para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL	
4.1.1. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En Lérida, Tolima, la ejecución de los programas sociales se desarrolla de forma integral y ordenada, garantizando el cumplimiento de cada una de sus etapas y componentes. Las acciones se llevan a cabo con criterios de calidad, dentro de los tiempos previstos, y en coherencia con las normativas, estrategias y lineamientos definidos y socializados por Prosperidad Social a nivel regional. Para garantizar una adecuada divulgación de la información, la Alcaldía de Lérida hace uso de sus canales oficiales de comunicación, tales como Facebook, Instagram, grupos de WhatsApp comunitarios y la página web institucional, donde se publican las piezas informativas enviadas por Prosperidad Social sobre las fechas de pago de los programas de cada ciclo operativo. Adicionalmente, se elaboran y difunden videos informativos con el fin de invitar a la comunidad a verificar si hacen parte de los listados de beneficiarios. Paralelamente, se realiza una búsqueda activa de las personas que aún no han efectuado el cobro de sus incentivos, conforme a los reportes remitidos por la Dirección Regional de Prosperidad Social.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☎ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO

4.1.2. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	Con el propósito de asegurar el desarrollo eficiente de los programas sociales en el municipio de Lérida, hemos trabajado de manera articulada con Prosperidad Social regional, acatando las orientaciones técnicas y operativas establecidas para cada programa (Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA). Esta labor se ha basado en el seguimiento constante de las instrucciones proporcionadas por el equipo técnico y el supervisor asignado, a través de canales oficiales como reuniones virtuales, jornadas de capacitación, y comunicaciones vía correo institucional.
4.1.3. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio	En el municipio de Lérida, se dispone de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura necesarios para la implementación de los programas sociales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social. Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA: Las actividades de estos programas se desarrollan en una oficina ubicada dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con un área aproximada de 30 m². Este espacio es compartido con el equipo de Sisbén y cuenta con los siguientes recursos: Mobiliario: armarios rodantes para archivo, un tándem de espera para la atención al ciudadano, sillas plásticas tipo Rimax, y aire acondicionado. Equipos y tecnología: Para Renta Ciudadana y Renta Joven: 2 computadores, 2 impresoras multifuncionales, 2 escritorios y dotación básica de papelería. Para Compensación del IVA: 1 computador, una impresora, un escritorio y papelería correspondiente. Todos los equipos están conectados a una red de internet funcional. El programa Colombia Mayor opera en una oficina independiente ubicada en la Casa de Justicia, con un área aproximada de 25 m². Este espacio se encuentra contiguo a las oficinas de Asuntos Comunitarios y PQR y dispone de: 1 computador, una impresora, un escritorio y acceso a red de internet.

	Las condiciones del espacio permiten una atención adecuada a los beneficiarios del programa. Estos espacios y recursos han sido organizados para garantizar la eficiencia operativa, la atención digna a los ciudadanos y el cumplimiento de las funciones asignadas a cada programa. Por otra parte, el municipio cuenta con el apoyo logístico necesario para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades operativas de cada programa. Entre los recursos disponibles se incluyen: Recursos para desplazamiento del personal a jornadas en territorio cuando se requiere apoyo a zonas rurales. Apoyo logístico en la organización de jornadas de atención masiva, como pagos, actualizaciones de información o capacitaciones ciudadanas. Coordinación con otras dependencias municipales para el préstamo de espacios, mobiliario adicional o personal de apoyo, según las necesidades del cronograma de actividades. Herramientas básicas para la difusión y entrega de información a la comunidad Adicionalmente, el municipio cuenta con el recurso humano necesario para la ejecución y acompañamiento de los programas, conformado por: • Un coordinador de Renta Ciudadana y Renta Joven, • Un coordinador del programa de Compensación del IVA, • Un gestor operativo • Y un líder del programa Colombia Mayor. Este grupo, sumado a los recursos físicos, tecnológicos y logísticos descritos, permite desarrollar una implementación integral y efectiva de los programas sociales, garantizando atención oportuna, cumplimiento de metas y acompañamiento a los beneficiarios en todo el territorio municipal.

4.1.4. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio	En cumplimiento del compromiso de reportar de manera inmediata cualquier situación que afecte la correcta ejecución del convenio, se informa que, hasta la fecha, en el municipio de Lérida, Tolima, no se han presentado fallas ni irregularidades en el desarrollo del Convenio 685 - DPS 2024. Esta condición refleja una gestión oportuna, eficiente y articulada, lo cual ha permitido avanzar conforme a los lineamientos establecidos por Prosperidad Social. La ausencia de incidentes ha contribuido directamente a garantizar la calidad de la implementación y el cumplimiento del objeto contractual, en un marco de responsabilidad y transparencia administrativa.
4.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	En el municipio de Lérida, se actúa con lealtad y buena fe en todas las etapas del proceso contractual relacionado con la ejecución de los programas sociales. Se procura evitar cualquier tipo de retraso o impedimento que pueda afectar el desarrollo oportuno de las actividades, garantizando así la eficiencia y transparencia en la gestión. Esta actitud proactiva busca siempre promover el bienestar y la atención digna de los participantes de los programas, asegurando que los objetivos se cumplan de manera efectiva y en beneficio de la comunidad.
4.1.6. Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	En el municipio de Lérida se realiza un seguimiento constante al Convenio 685 - DPS 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas. En caso de identificar cualquier desviación o incumplimiento, se implementan oportunamente las medidas correctivas necesarias para su pronta solución. Asimismo, se mantiene una comunicación fluida con las dependencias correspondientes de las entidades involucradas, asegurando que todas las partes estén informadas y coordinadas. De igual manera, se atienden puntualmente las indicaciones y procedimientos establecidos en la ruta de acompañamiento, lo que permite superar cualquier eventualidad y asegurar la correcta ejecución del convenio en beneficio de los participantes de los programas sociales.
4.1.7. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	En el municipio de Lérida se garantiza la atención oportuna y con calidad a las peticiones, quejas y reclamos presentados por los participantes de los programas sociales, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. La gestión de estas solicitudes se realiza de forma respetuosa, brindando soluciones eficaces y fomentando la confianza en la administración pública. Cabe resaltar que, en el marco del Convenio 685 - DPS 2024, se han atendido aproximadamente 4.500 solicitudes relacionadas con los programas Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA. La mayoría de estas

	peticiones han sido realizadas de manera verbal y presencial, siendo resueltas directamente en el punto de atención, lo que ha permitido una respuesta inmediata y efectiva a los requerimientos de la ciudadanía. Este enfoque cercano y resolutivo fortalece la relación con los beneficiarios y garantiza una atención basada en el respeto, la transparencia y la mejora continua del servicio.
4.1.8. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico.	En el municipio de Lérida se ha garantizado el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades organizadas por Prosperidad Social, conforme a lo establecido en el anexo técnico del Convenio 685 – DPS 2024. Para tal fin, se han dispuesto espacios institucionales como la Casa de la Cultura, el Punto Vive Digital y la Casa de la Transformación, donde se han llevado a cabo reuniones, encuentros con beneficiarios y actividades de orientación relacionadas con los programas sociales. Adicionalmente, las ferias de servicios y mercados locales se han desarrollado en espacios públicos del municipio, que han sido adecuados para garantizar la participación de la comunidad y el acceso a los servicios. La administración municipal ha dispuesto de personal de apoyo logístico, encargado de la organización y atención durante cada jornada, así como la entrega de hidratación y refrigerios, con el fin de asegurar el bienestar de los asistentes y el buen desarrollo de las actividades. Durante la vigencia del convenio, se han realizado más de 20 reuniones con beneficiarios, lo cual evidencia el compromiso del municipio con la articulación interinstitucional y la atención oportuna a la población priorizada por Prosperidad Social.
4.1.9. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o	Durante la vigencia del Convenio 685 – DPS 2024, el equipo municipal ha participado activamente en capacitaciones regionales, especialmente en la ciudad de Ibagué, Tolima, para lo cual se han asignado y cubierto los viáticos correspondientes, asegurando la asistencia efectiva sin afectar el desarrollo de las actividades locales. Asimismo, para las capacitaciones virtuales, cada programa cuenta con los equipos tecnológicos adecuados (computadores, internet y espacios de trabajo)

regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	que permiten el acceso a plataformas como Microsoft Teams, garantizando condiciones óptimas de participación. Este compromiso institucional con la formación continua ha contribuido al fortalecimiento de las competencias del personal operativo, reflejándose en una mejor calidad en la atención a los beneficiarios y en el cumplimiento eficiente de las obligaciones del convenio.
4.1.10. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	En el municipio de Lérida se garantiza el uso adecuado de la imagen corporativa de Prosperidad Social en todas las comunicaciones y documentos derivados de la ejecución del Convenio 685 – DPS 2024. Todas las publicaciones que se realizan en los medios oficiales de la Alcaldía de Lérida incluyen los logos oficiales de Prosperidad Social, asegurando así la correcta identificación institucional conforme a los lineamientos establecidos. Este proceso es supervisado por el equipo de comunicaciones de la alcaldía, que se encarga de revisar, aprobar y publicar el material acorde a las solicitudes realizadas por los funcionarios responsables del convenio. De esta manera, se preserva la imagen institucional sin que ello implique la asunción de obligaciones solidarias entre las entidades, cumpliendo con lo estipulado en el marco contractual.
4.1.11. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	El municipio de Lérida manifiesta su compromiso absoluto de no actuar en representación de Prosperidad Social, ya sea de forma legal, administrativa o de cualquier otra índole. Todas las gestiones, negociaciones y compromisos que el municipio asuma con terceros serán realizados bajo su propia responsabilidad, sin que ello genere vínculo de representación ni solidaridad alguna con Prosperidad Social. Asimismo, se reconoce que las obligaciones contraídas por cada entidad serán cumplidas exclusivamente por la parte que las asuma, lo que evita cualquier tipo de responsabilidad compartida. Este enfoque garantiza claridad jurídica y administrativa en la ejecución del Convenio 685 – DPS 2024, protegiendo los intereses de ambas partes y asegurando una gestión transparente y autónoma. El municipio mantiene una comunicación constante con Prosperidad Social para informar oportunamente sobre cualquier gestión externa relacionada,

	asegurando la debida coordinación y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4.1.12. Hacer uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas que realice la ENTIDAD TERRITORIAL y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.	En el municipio de Lérida se garantiza el uso adecuado de la imagen corporativa de Prosperidad Social en todas las actividades de difusión e información relacionadas con los programas sociales ejecutados por la entidad territorial. La imagen oficial de Prosperidad Social se utiliza de manera constante en publicaciones digitales, incluyendo las redes sociales como Facebook, WhatsApp, Instagram, así como en la página web oficial del municipio, asegurando la visibilidad y el reconocimiento institucional. El personal ha recibido instrucciones y capacitación sobre los lineamientos y el manual de imagen corporativa de Prosperidad Social, lo que permite un uso correcto y respetuoso de la identidad visual de la entidad. El equipo de comunicaciones de la alcaldía es el responsable de organizar, diseñar y gestionar todo el material relacionado con la difusión, mientras que el alcalde revisa y aprueba previamente cada publicación, garantizando así la conformidad con los lineamientos establecidos. Con estas acciones, el municipio de Lérida cumple fielmente con las directrices para el uso de la imagen corporativa de Prosperidad Social, fortaleciendo la transparencia y el compromiso institucional en la ejecución de los programas sociales.
4.1.13. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo y demás componentes de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará	En el municipio de Lérida se dispone de los recursos necesarios para garantizar la custodia y el manejo adecuado de los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos relacionados con los programas sociales en ejecución. La información se almacena de forma segura en un computador dedicado y a través de un correo electrónico institucional, organizándose en carpetas digitales que permiten un manejo ordenado y eficiente. El acceso a esta información está restringido mediante usuarios y contraseñas, las cuales son controladas exclusivamente por los coordinadores de los programas y los gestores operativos, asegurando la confidencialidad y protección de los datos. Adicionalmente, el municipio ha cumplido con la firma de los acuerdos de confidencialidad emitidos por Prosperidad Social, tanto para el equipo directivo

exigible al talento humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	como para el talento humano involucrado en la operación, garantizando así el manejo responsable y seguro de la información conforme a las normas vigentes. Con estas acciones, el municipio de Lérida asegura el cumplimiento del Decreto 103 de 2015, capítulo IV, y protege la información de los participantes y del ciclo operativo, contribuyendo a una gestión transparente y confiable en el marco del Convenio 685 – DPS 2024.
4.1.14. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	El municipio de Lérida ha venido trabajando de manera constante para garantizar el cumplimiento total del objeto del Convenio 685 – DPS 2024, a través de una gestión eficiente, transparente y articulada con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social. Se han desarrollado las actividades operativas conforme al cronograma, se ha garantizado la atención a los beneficiarios, y se ha hecho seguimiento continuo a cada componente de los programas, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos y generar un impacto positivo en la población atendida.
4.1.15. Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecucion en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas.	En el municipio de Lérida, los funcionarios responsables de la ejecución de los programas de Transferencias Monetarias realizan la socialización del estado de implementación ante la nueva administración municipal y entregan un informe detallado. Durante estas jornadas, se presenta información clave sobre las metas trazadas, avances logrados, estrategias empleadas, actividades desarrolladas y el manejo del presupuesto asignado y ejecutado, además de recomendaciones operativas para garantizar la continuidad y buen funcionamiento de los programas en el municipio. Esta acción permite mantener informada a la administración entrante, asegurando transparencia y facilitando la adecuada transición en la operación de los programas sociales.
4.1.16. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo	En Lérida, todas las actividades y recursos relacionados con el Convenio 685 – DPS 2024 se utilizan exclusivamente para cumplir con los objetivos del

para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	programa, evitando cualquier uso con fines políticos, religiosos o de proselitismo, asegurando así la imparcialidad y el respeto a la normativa vigente.
4.1.17. Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos.	En el municipio de Lérida se garantiza la seguridad y el uso adecuado de la información de los programas, asegurando que los datos sean manejados exclusivamente para fines operativos y que su acceso esté restringido, evitando su utilización para propósitos particulares o políticos.
4.1.18. Las demás propias del objeto del convenio.	En el municipio de Lérida se cumplen todas las actividades y responsabilidades inherentes al objeto del convenio, asegurando la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos para el beneficio de la comunidad.
4.2 Obligaciones Específicas para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL	
4.2.1. Transversales a Todos los Programas	
4.2.1.1. Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En Lérida, los coordinadores responsables de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA aplican estrictamente los lineamientos contenidos en los Manuales y Guías Operativas proporcionados por PROSPERIDAD SOCIAL. Su labor abarca tanto la operatividad diaria como el desarrollo de actividades clave, tales como brindar información a la comunidad sobre los requisitos de los programas, actualizar datos, publicar fechas de pago de cada ciclo, organizar reuniones, asistir a capacitaciones y cargar toda la documentación solicitada, incluyendo actas, acuerdos y demás documentos requeridos para el convenio cuando Prosperidad Social lo demande, asegurando así el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos.
4.2.1.2. Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor	En el municipio de Lérida se cuenta de manera permanente con el equipo mínimo de trabajo necesario para garantizar la correcta ejecución de los programas sociales. Este equipo está conformado por: un coordinador que atiende los programas de Renta Ciudadana y Renta Joven, con un cargo de técnico administrativo; un coordinador encargado del programa de Compensación de IVA; y un líder del programa Colombia Mayor, también con cargo de técnico administrativo. Todos ellos cuentan con formación profesional, técnica o tecnológica adecuada, además de experiencia comprobada en la implementación de programas sociales y en el trabajo directo con la comunidad. Adicionalmente, se dispone de gestores operativos contratistas que apoyan las diferentes actividades y procesos, desempeñando un papel fundamental en la atención social y administrativa. Este equipo humano cumple cabalmente con

quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio.	las funciones asignadas, asegurando un acompañamiento cercano a los beneficiarios y facilitando la gestión eficiente de los programas, en cumplimiento con las especificaciones del anexo técnico y los objetivos del convenio.
4.2.1.3. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	En el municipio de Lérida se desarrollan de manera efectiva las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual (POA), enfocándose en aquellas calificables para su cumplimiento. Entre estas actividades se incluyen ferias de servicios, mercados locales, mesas de inclusión municipal, reuniones de encuentros comunitarios y la búsqueda activa de personas en cada ciclo que no han cobrado los beneficios, asegurando así la cobertura y el correcto acceso a los programas sociales. Además, se realiza el diligenciamiento oportuno de los documentos solicitados por la regional, incluyendo el reporte de información técnica (RIT) y la carga de actas correspondientes. Para asegurar la calidad en la ejecución, se busca asesoría especializada cuando es necesaria y se sigue rigurosamente el instructivo enviado por la regional, lo que permite cumplir fielmente con cada una de las actividades calificadas en el POA.
4.2.1.4. Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice	En el municipio de Lérida, la actualización de la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa se realiza de manera constante y siguiendo los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. En el programa Renta Ciudadana, a la fecha se han actualizado los datos de aproximadamente 180 beneficiarios. El programa Colombia Mayor realiza jornadas de actualización de datos mensuales, además de actualizaciones diarias cuando es necesario. De igual forma, el programa Compensación de IVA también ejecuta la actualización de información de sus

PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	beneficiarios. Asimismo, durante las ferias de servicios que se llevan a cabo en el municipio, se desarrollan actividades de actualización de información para garantizar que los datos de los participantes estén al día y se mantenga la calidad y precisión en la gestión de los programas.
4.2.1.5. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y la entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	En el municipio de Lérida, las transferencias monetarias se realizan principalmente a través de giros y mediante las billeteras electrónicas BICO y Movii. Cuando los beneficiarios presentan inconvenientes, como pérdida del teléfono o problemas con la modalidad de pago, los coordinadores se comunican directamente con los asesores asignados para brindar una solución rápida y efectiva. Además, se gestionan solicitudes de cambio en la modalidad de pago a ventanilla mediante los canales oficiales de PQR de Prosperidad Social y el Banco Agrario. Los coordinadores también mantienen comunicación constante con los operadores de pago para consultar los horarios de atención y los procesos de pago, garantizando así la efectividad y buen desarrollo de las entregas. Esta articulación permite asegurar una convocatoria adecuada y una logística organizada para la entrega oportuna de las transferencias, adaptándose a las necesidades del territorio.
4.2.1.6. Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	En el municipio de Lérida, se da respuesta oportuna y con calidad a los requerimientos, peticiones, quejas y reclamos presentados por los participantes de los programas sociales, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. La mayoría de las solicitudes se reciben de forma verbal y presencial en las oficinas asignadas, donde se brinda atención directa y se gestionan soluciones de manera inmediata. A la fecha, para el actual convenio, se han atendido aproximadamente 980 solicitudes relacionadas con los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del IVA y Colombia Mayor, garantizando un acompañamiento cercano y eficiente a la comunidad beneficiaria.
4.2.1.7. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica	En el municipio de Lérida, los coordinadores de los programas de Transferencias Monetarias han participado activamente en las reuniones virtuales de seguimiento y coordinación convocadas por el equipo técnico y el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, las cuales se desarrollan principalmente a través de la plataforma Microsoft Teams. En estas sesiones se revisan avances operativos, se resuelven situaciones particulares del territorio y se reciben orientaciones puntuales para el cumplimiento del convenio. La participación en estas instancias ha permitido mantener una comunicación fluida con la regional Tolima y asegurar el desarrollo adecuado de cada ciclo operativo

y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	en los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de IVA y Colombia Mayor.
4.2.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	n el municipio de Lérida, los coordinadores de los programas sociales presentan de manera oportuna los soportes e informes requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL o por el supervisor del convenio, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y la ejecución efectiva de las actividades. Estos documentos incluyen actas, reportes operativos, formatos técnicos, evidencias fotográficas y demás soportes solicitados, los cuales se cargan en la carpeta compartida habilitada por la entidad y también se remiten a través de los canales institucionales establecidos, como el correo oficial. Adicionalmente, se realizan búsquedas activas de beneficiarios con esquemas de vacunación incompletos, sin afiliación al sistema de salud o no reportados en el SIMAT, en el marco de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA, asegurando el cumplimiento de los requisitos exigidos y el acceso efectivo a los beneficios.
4.2.1.9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	En el municipio de Lérida se dispone de espacios físicos adecuados para la atención de los participantes de los programas sociales, garantizando condiciones de accesibilidad, comodidad y atención digna. Para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA, se cuenta con una oficina ubicada en la Alcaldía Municipal, de aproximadamente 30 m², compartida con el área de Sisbén. Este espacio dispone de armarios rodantes para archivo, dos computadores, impresora, dos escritorios, sillas Rimax, un tándem para espera del ciudadano, papelería básica, aire acondicionado y conexión a red de internet. Para el programa Colombia Mayor, se utiliza una oficina de aproximadamente 25 m² ubicada en la Casa de Justicia, junto a las dependencias de Asuntos Comunitarios y la oficina de PQR. Este espacio también está dotado con un computador, escritorio, impresora y acceso a internet. Ambas oficinas cumplen con las condiciones mínimas requeridas para la atención oportuna y sin barreras físicas a la población beneficiaria.
4.2.1.10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	En el municipio de Lérida se garantiza que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales o funcionales para el manejo seguro y confidencial de la información relacionada con los programas sociales. Los correos asignados son los siguientes: • Renta Ciudadana y Renta Joven: 73lerida@gmail.com • Colombia Mayor: asuntoscomunitarios@lerida-tolima.gov.co

	• Compensación del IVA: sisben@lerida-tolima.gov.co Estos canales permiten un manejo adecuado de la información, asegurando la confidencialidad y protección de los datos personales de los beneficiarios, y son gestionados exclusivamente por el personal responsable de cada programa.
4.2.1.11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	En el municipio de Lérida se facilitan los espacios adecuados y la logística necesaria exclusivamente para el desarrollo de actividades de capacitación relacionadas con los programas de Transferencias Monetarias liderados por PROSPERIDAD SOCIAL. Se utilizan lugares como la Casa de la Cultura, el Punto Vive Digital y la Casa de la Transformación para llevar a cabo estas capacitaciones, garantizando un ambiente propicio para el aprendizaje y la participación efectiva de los beneficiarios y el personal operativo.
4.2.1.12. Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En el municipio de Lérida se implementan las actividades del componente social de los programas de Transferencias Monetarias en conjunto, siguiendo rigurosamente los lineamientos, manuales y guías proporcionados por prosperidad social. Se han realizado encuentros de bienvenida y encuentros de fortalecimiento del tejido social dirigidos a los beneficiarios, en los cuales han participado más de 150 personas, promoviendo la integración y participación comunitaria. Además, se trabaja en articulación con el SENA y el enlace de educación para la ejecución de actividades de formación y capacitación. Todas estas acciones se documentan cuidadosamente mediante evidencias fotográficas e informes, asegurando el cumplimiento de los requerimientos establecidos y el impacto positivo en la comunidad.
4.2.1.13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	En el municipio de Lérida, se ha garantizado la realización de los procesos de empalme y entrega en los casos de cambio de personal clave en la ejecución de los programas sociales. En el programa de Renta Ciudadana, se han presentado dos cambios durante el periodo actual; Sonia Hernández y José Ignacio Pérez realizaron los respectivos procesos de empalme, asegurando la continuidad y la transferencia adecuada de responsabilidades. Actualmente, Laura Daniela González Sánchez se desempeña como coordinadora de los programas Renta Ciudadana y Renta Joven. En Colombia Mayor, Fabio Humberto Prieto Álvarez mantiene su cargo desde hace 13 años, lo que ha permitido una operación estable y sin interrupciones. En cuanto al programa de Compensación del IVA, el empalme ya se ha realizado y actualmente está a cargo Jomara Sánchez Marroquín. Estos procesos incluyen la entrega de

	documentación, información y seguimiento, garantizando así la continuidad y la calidad en la ejecución de los programas.
4.2.2. Para el Programa Renta Ciudadana	
4.2.2.1. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.	En el municipio de Lérida se gestionan y promueven diversas ofertas institucionales que permiten a los hogares participantes de los programas de Transferencias Monetarias cumplir con sus corresponsabilidades y avanzar en su proceso de inclusión social y productiva. Se ha establecido articulación con el SENA y el enlace de educación municipal para el desarrollo de cursos como; elaboración de muñecos navideños y manipulación de alimentos, este último actualmente en ejecución. Así mismo, se ha trabajado con la estrategia BEPS (Beneficios Económicos Periódicos) como mecanismo de promoción del ahorro para la vejez. Estas ofertas se han socializado con las beneficiarias, resaltando la importancia de su participación como parte del cumplimiento de las corresponsabilidades exigidas por los programas, fomentando así su desarrollo integral y fortaleciendo los procesos de inclusión en el territorio.
4.2.2.2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	En el municipio de Lérida se garantiza el trámite oportuno y con calidad de las novedades presentadas por los hogares participantes de los programas de Transferencias Monetarias, conforme a los lineamientos y metodologías establecidos por Prosperidad Social. A la fecha, en el programa de Renta Ciudadana, las novedades más frecuentes han sido la actualización de datos generales, como cambios de número de teléfono y correo electrónico, así como solicitudes de cambio en la modalidad de pago. Estas novedades son gestionadas por el equipo designado del programa, a través de atención presencial y medios institucionales, asegurando el registro adecuado en las plataformas dispuestas y dando respuesta dentro de los tiempos establecidos. Gracias a este proceso, se facilita la comunicación efectiva con los beneficiarios y se garantiza que reciban a tiempo la información relacionada con los ciclos de pago y otros requerimientos del programa.
4.2.2.3. Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el Programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	En el municipio de Lérida se ha adelantado activamente la búsqueda y gestión para que los hogares registrados en el Programa Renta Ciudadana suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad. Esta labor se ha realizado mediante llamadas telefónicas directas a los beneficiarios, así como la publicación de listados en redes sociales oficiales para convocar a quienes aún no habían cumplido con este requerimiento. A un alto porcentaje de hogares ya se les ha gestionado y diligenciado el trámite, el cual se ha llevado a cabo de forma presencial en la oficina de atención del programa y también durante reuniones comunitarias organizadas para tal fin, garantizando así el cumplimiento de este compromiso fundamental para la permanencia en el programa.

4.2.2.4. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio.	En el municipio de Lérida se ha dado cumplimiento al reporte de información relacionada con las corresponsabilidades y condicionalidades de los hogares participantes, conforme a los criterios establecidos por Prosperidad Social. Se han enviado actas de las reuniones sostenidas con la coordinadora de Salud Pública sobre menores con esquemas de vacunación incompletos, así como reportes del trabajo desarrollado para la búsqueda activa de beneficiarios pendientes por la vacuna de fiebre amarilla. De igual manera, en articulación con el técnico de aseguramiento, se han gestionado procesos de afiliación en salud. Además, a través del RIT se ha reportado la programación y ejecución de actividades como ferias de servicios, mercados locales, encuentros de fortalecimiento del tejido social y la oferta social disponible en el municipio, garantizando así el cumplimiento integral de las responsabilidades asumidas en el marco del convenio.
4.2.2.5. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	En el municipio de Lérida se ha brindado de manera oportuna la información requerida por Prosperidad Social para el desarrollo de las líneas de intervención del programa Renta Ciudadana, conforme a los lineamientos establecidos. Así mismo, se ha dispuesto el apoyo logístico necesario para el desarrollo de estas intervenciones, incluyendo espacios físicos como la Casa de la Cultura, el Punto Vive Digital, la Casa de la Transformación y otros espacios públicos utilizados para encuentros comunitarios, jornadas informativas y actividades sociales. Además, se ha contado con personal de apoyo, equipos tecnológicos, servicios de hidratación y refrigerios según, garantizando una adecuada organización y participación de los beneficiarios.
4.2.2.6. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades.	En el municipio de Lérida se realiza acompañamiento territorial permanente a los hogares participantes del programa Renta Ciudadana, con el objetivo de promover el cumplimiento de sus corresponsabilidades y condicionalidades. Este acompañamiento se lleva a cabo mediante visitas, reuniones informativas, ferias de servicios y articulación con entidades del orden local como la Secretaría de Salud, el Sisbén, Educación y el SENA. Se ha hecho énfasis en el seguimiento a esquemas de vacunación, afiliación al sistema de salud y participación en la oferta educativa y social, con estrategias de búsqueda activa y orientación personalizada. Estas acciones fortalecen la permanencia de los hogares en el programa y garantizan el cumplimiento de sus compromisos con el Estado.
4.2.3. Para el Programa Renta Joven	
4.2.3.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita GIT	En el municipio de Lérida se ha brindado el apoyo correspondiente en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades del programa Renta Joven, en articulación con el GIT Renta Joven de Prosperidad Social. Se han publicado en los medios oficiales del municipio —como redes sociales, página

Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL de la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL.	web y canales de mensajería— las piezas informativas enviadas por Prosperidad Social, incluyendo fechas de pago, cronogramas de novedades y otros lineamientos. Así mismo, se ha realizado la convocatoria a los beneficiarios para participar en los encuentros de fortalecimiento del tejido social y demás actividades programadas en el marco del acompañamiento social del programa.
4.2.3.2. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En el municipio de Lérida se han gestionado y desarrollado actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades, orientación ocupacional y generación de ingresos, especialmente dirigidas a los jóvenes beneficiarios. Entre estas acciones se destacan las ferias de empleo, organizadas en articulación con entidades del orden local y regional, así como las ferias de servicios, en las que se ha brindado información institucional y acceso a oferta complementaria. Estas actividades han sido socializadas con los beneficiarios como parte de las estrategias del programa y se ejecutan conforme a los lineamientos establecidos por Prosperidad Social, promoviendo la participación activa y el desarrollo integral de los jóvenes vinculados.
4.2.4. Para el Programa Compensación de IVA	
4.2.4.1. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En el municipio de Lérida, el equipo encargado del programa Compensación del IVA realiza la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes, conforme a los lineamientos y metodologías establecidos por Prosperidad Social. Aunque el número de solicitudes de novedades ha sido relativamente bajo, las más comunes corresponden a actualización de datos de contacto y cambios de modalidad de pago. Estas se gestionan de forma oportuna y organizada a través del canal institucional designado, garantizando la calidad del proceso y el mantenimiento actualizado de la información de los hogares beneficiarios.
4.2.5. Para el Programa de Atención del Adulto Mayor – Colombia Mayor	
4.2.5.1. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado	En el municipio de Lérida, se ha venido realizando la inscripción al programa Colombia Mayor conforme a los lineamientos establecidos por Prosperidad Social. A la fecha, se han tramitado 280 solicitudes de adultos mayores que cumplen con los requisitos exigidos, tales como la edad mínima y la clasificación en el Sisbén. Este proceso se lleva a cabo de manera oportuna y con calidad, recolectando los documentos necesarios, como la fotocopia ampliada de la

el programa a través de los documentos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal	cédula, y utilizando la información suministrada directamente por el solicitante, en concordancia con los criterios definidos por el programa.
4.2.5.2. Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	En el municipio de Lérida se ha realizado el trámite de novedades del programa Colombia Mayor de manera oportuna y conforme a cada ciclo operativo, siguiendo los lineamientos establecidos por Prosperidad Social. A la fecha, se han gestionado aproximadamente 200 correcciones de datos de adultos mayores, permitiendo mantener actualizada la información registrada en el sistema, y garantizando calidad en el proceso de atención y seguimiento a los beneficiarios.
4.2.5.3. Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.	En el municipio de Lérida, se han aplicado los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor para la verificación de causales de retiro. Este proceso se ha desarrollado a través de la consulta de bases oficiales como la Registraduría Nacional, ADRES, FOSYGA, SISPRO, Colpensiones, y las Cajas de Compensación, así como con el acompañamiento de la Personería Municipal. Además, se ha contado con información testimonial suministrada por presidentes de Juntas de Acción Comunal de zonas urbanas y rurales. Como parte del proceso, se han realizado 60 visitas domiciliarias para constatar la situación real de los adultos mayores reportados con posible causal de retiro.
4.2.5.4. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo sean activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	En el municipio de Lérida, se adelanta el proceso de notificación a los adultos mayores activados en cada ciclo operativo del programa Colombia Mayor, mediante comunicación escrita entregada de forma personal, en la cual se les informa sobre su activación, así como la fecha y modalidad de cobro de la transferencia monetaria. A la fecha, se han notificado aproximadamente 120 adultos mayores que han ingresado recientemente al programa.
4.2.5.5. Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso	En el municipio de Lérida no se implementa la modalidad indirecta del programa Colombia Mayor, ya que no se cuenta con Centros de Bienestar al Adulto Mayor, Centros de Protección Social ni Centros Diurnos de naturaleza pública a cargo

de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.	de la entidad territorial. Por lo tanto, este lineamiento no aplica en el contexto local.
4.2.5.6. Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En el municipio de Lérida no se cuenta con Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, por lo tanto, no aplica la elaboración y presentación de listados censales de adultos mayores no sisbenizados en el marco de esta modalidad del programa Colombia Mayor.
4.2.5.7. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.	Los poderes especiales para el cobro de la transferencia se expiden conforme a los lineamientos establecidos por Prosperidad Social y los formatos proporcionados por la entidad bancaria responsable de los pagos, el Banco Agrario de Colombia. Actualmente, este trámite es gestionado por el enlace Sr. Fabio Humberto Prieto, designado por el alcalde municipal para la autorización de poderes a terceros. Cabe mencionar que a la fecha se han emitido 124 poderes especiales.
4.2.5.8. Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	Se mantiene un archivo organizado con las carpetas físicas que contienen los documentos originales y soportes de inscripción al Programa Colombia Mayor, correspondiente a un total de 280 participantes, cumpliendo con la normatividad vigente sobre custodia y manejo documental.

ALCALDÍA DE LÉRIDA
GOBIERNO MUNICIPAL

SPD-300

Expedida en Lérida – Tolima , a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025

LUIS CARLOS AMEZQUITA CARDENAS
ALCALDE MUNICIPAL DE LERIDA – TOLIMA

Proyectó: Laura Daniela González Sánchez

Proyecto y elaboró: Laura Daniela González Sánchez. Laura Gonzalez
Revisó y Aprobó: Luis Carlos Amézquita Cárdenas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA, TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA - NIT 890702034-2
☎ 317 636 41 69 ✉ alcaldia@lerida-tolima.gov.co Calle 8 #3-19B Centro

CASA DE GOBIERNO